



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 56-2022

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas con dos minutos del miércoles veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria Cincuenta y Seis del dos mil veintidos del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Óscar Arturo Mora Altamirano, Melissa Bérenzon Quirós, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madrigal, Allan Sevilla Mora.

REGIDORES SUPLENTE: Lorena López Redondo, Sonia Fernández Madrigal, Miguel Angel Rodríguez Araya, Jorge Mora Flores, Cindy Hernández Cordero, Dennis Jiménez Vargas, Dennis Lizano Serrano,

Por la Sindicatura: Distrito Centro: José Daniel Fernández Chaves, Propietario Xinia Boza Cordero, Suplente. Distrito Granadilla: María Cecilia Camacho Mora, Propietaria. Ramón Pendones de Pedro. Suplente. Distrito Sánchez: María Teresa Miranda Fricke. Propietaria. Distrito Tirrases: Esteban Ramírez Aguilar, Propietario, Andrea Acuña Jara, Suplente.

Funcionarios: Lic. Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde. Licda. Ana Lucía Ferrero Mata, Vicelalcaldesa, Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo y Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria.

AGENDA:

-Presentación del "Anteproyecto del Reglamento de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política, para la Municipalidad de Curridabat", a cargo de la Licda. Irene Esquivel, de la Oficina de Género.

En uso de la palabra, el señor alcalde municipal, Jimmy Cruz Jiménez, destaca que, en cumplimiento que lo ordenado por la ley se está avanzando en este anteproyecto y propuesta de reglamento, espera poder seguir teniendo la capacidad de esta Municipalidad en liderar en modelos de gestión y conductas deseables a nivel comunitario, da la bienvenida a la Licda. Irene Esquivel, de la Oficina de Género, y señala que en las próximas semanas se estará conociendo la propuesta oficial, tomando en consideración las observaciones que se deriven.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA
LEY N°10235, DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación:

- a. Aspirante, precandidata o candidata a cargos de elección popular o de designación.
- b. Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular o de designación..
- c. Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones:

Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

- Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.
- Forzar a la renuncia de la precandidatura, candidatura o cargo político o a lo interno de una organización social.
- Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.
- Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones:

Discriminación contra las mujeres:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las mujeres.

CAPÍTULO II

SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER

Manifestaciones:

- Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de forma arbitraria.
- Asignar funciones/tareas con el conocimiento previo de que no hay los recursos necesarios para ejecutarlos y sean viables.
- Suprimir funciones propias del cargo sin mediar justificante.
- Impedir el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones, o facilitar información falsa, errada o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO II

SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER

Manifestaciones:

- Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso, incapacidad o licencia.
- Restringir de manera injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas.
- Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia, licencia, incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad.
- Divulgar o revelar información personal y privada que tenga como resultado la afectación de su reputación, su imagen, su privacidad y su dignidad.

CAPÍTULO II

SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER

Manifestaciones:

- Hacer desistir de interponer, o de proseguir con las acciones legales o de pedir la ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas contra ella o contra personas con quien tenga un vínculo afectivo.
- Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, calificativos humillantes, comentarios sarcásticos y burlas en privado o en público, entre otras.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



CAPÍTULO II

SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER

Manifestaciones:

- Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos;
- Agredir físicamente a una mujer por razones propias de su cargo;
- Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres, descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género.
- Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación laboral.

CAPÍTULO III

ACCIONES PREVENTIVAS Y DE DIVULGACIÓN

- Políticas de prevención, emitir reglamentos.
- Campañas.
- Capacitaciones.

CAPÍTULO IV

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

- Prohibición de conciliación
- Principio de confidencialidad
- Principio de no revictimización

CAPÍTULO V

SOBRE LA DENUNCIA

- Instancias facultadas para recibir las denuncias e investigarlas
- Plazo para interponer la denuncia y prescripción

CAPÍTULO VI

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- Partes del proceso
- Órgano director y sus competencias
- Pruebas
- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional
- Medidas cautelares
- Plazo
- Resolución

CAPÍTULO VII

SANCIONES

- Sobre la aplicación de las sanciones
- Sanciones a personas electas popularmente
- Sanciones contra personas servidoras públicas y contra las que ejercen funciones públicas por designación o nombramiento
- Agravantes

REGIDORA BÉRENZON QUIRÓS: Agradece la exposición y a todos los que han trabajado en la confección de este borrador, señala que en la Municipalidad de Curridabat siempre se ha trabajado en iniciativas de trabajar en políticas y reglamentos que erradiquen la violencia contra las mujeres, considera importante que se pueda dar énfasis al tema de las sanciones, pues quisiera saber si se abarca y se especifican las sanciones para cada punto.

REGIDOR SEVILLA MORA: Comenta que le preocupa el sobredimensionamiento, comprende que la violencia contra las mujeres en todo ámbito, es una deuda que la sociedad debe de cobrar en favor de las mujeres, situación que comprende, sin embargo, en el caso de sobredimensionamiento de causales, comenta un caso que se dio en la Municipalidad que obedeció a un chisme de un guarda de seguridad, que terminó en un órgano director, destaca que sabe que desde un meme



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



hasta un acto físico violento vana a estar catalogados en el reglamento, pero le preocupa que a raíz de chismes se generen causales que terminen encausando sanciones. Consulta con relación a los plazos, si los mismos guardan concordancia con las leyes aplicables en materia laboral y con el Código Electoral.

SÍNDICA MIRANDA FRICKE: En la misma línea, manifiesta sentirse avergonzada de que muchas veces las mismas mujeres busquen sacar provecho por el género que tienen, considera que no son las mujeres las únicas que sufren de estas situaciones, como las personas de géneros no definidos o que se maltratan en las instituciones, razón por la que le preocupa que se sobredimensione el género y se explote. Sobre el capítulo 4 menciona que no van a haber posibilidades de conciliaciones, pues considera un poco arbitrario, pues hay situaciones en las que se debe de conciliar y no comprende porque específicamente en este caso no se puede conciliar.

REGIDORA SAÉNZ SOLÍS: Comenta que ella participa del Foro de Mujeres Políticas por Costa Rica, indica que se está estudiando a detalle el tema de agresión contra la mujer en política, indica que hace unos días recibió una circular del Comité Ejecutivo Superior de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones, en el que se indica que todos los partidos políticos sin excepción deben de realizar acciones permanentes dirigidas a garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, erradicando todo tipo de agresión de conformidad con la ley y Derechos Humanos vigentes, consulta si hay temas de capacitación para empoderar a las mujeres, comenta que hará envío de dicho documento para que se pueda tomar en cuenta en el reglamento, pues ninguna mujer puede tolerar ningún tipo de violencia, considera que es un éxito que esto se logre aplicar, pues es orgullo ser una de las pocas municipalidades que están trabajando en esta línea, manifiesta estar en total disposición de ayudar y apoyar esta labor.

REGIDORA SUPLENTE MADRIGAL FERNÁNDEZ: Hace una pequeña reflexión de lo que significa violencia política y el por qué surge la necesidad de atacarla, comenta que dichosamente en Curridabat no se les ha tildado cómo mujeres de la calle por andar en política, en muchas regiones se les imputaban con términos ofensivos a las mujeres que aspiraban a puestos políticos, pues consideraban que la política es para los hombres, y se les tachaba de malas madres y malas esposas por tener otros intereses de participación, pues por el hecho de ser mujeres no se les permite tener una opinión o un cargo como los compañeros, indica que en país como México las mujeres con aspiraciones políticas se les ha hasta apedreado, comenta que lo que se busca es que las mujeres no sean perseguidas por sus aspiraciones políticas, siendo esto el principio fundamental que origina esta ley, señala que es un avance importante que en Costa Rica se empiece a reconocer la igualdad de oportunidad de las mujeres de aspirar a un cargo público, comenta que en muchos caos se hablan de cuotas de participación, pero las mujeres tienen derecho por merecimiento y no por cuotas, señala sentirse agradecida de la gran participación que hay en Curridabat, pero lo que busca esta ley es asegurar que en las futuras generaciones, las mujeres conserven y tengan esta igualdad de oportunidades de participación en la política, considera importante que se consideren de manera detenida las sanciones en este reglamento. Señala que los chismes siempre van a existir, pero lo importante es la transparencia en los procesos, para garantizar procedimientos sanos para todos, que garanticen la igualdad, añade que es responsabilidad de todos sacar el mejor reglamento posible.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SÍNDICA MIRANDA FRICKE: Agradece la aclaración, enfatiza en que le parece muy bien que exista esta ley y los esfuerzos que se hagan, pero le preocupa que se haga abuso de esta ley en caos que no procede, señala que sabe lo que es que una mujer se defiende y peleó por sus derechos, pero también ha visto muchas cosas que no están bien, externa estar de acuerdo en todos los temas derechos humanos y derechos de las mujeres.

REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Considera irresponsable no referirse al tema, pues ha tenido situaciones relacionadas al tema, comenta que comparte lo dicho por Miranda Fricke, quien tiene una posición abierta y no parcializada, señala que si bien es cierto, las mujeres han sido objeto de agresión y gracias a estas actuaciones políticas y administrativas se ha ido corrigiendo esto, pero tampoco se puede dejar que se incline la balanza, pues considera que prácticamente se les está poniendo un zipper en la política a los hombres, señala que a nivel personal ha vivido situaciones, pues ha hablado de hipótesis que él ha pensado y se le malinterpreta y hasta se le ha amenazado, pero gracias a su preparación no se le ha podido demandar, indica que se refirió un caso hipotético que se pudo haber dado y la persona respondió iniciando con una exposición de su currículo, situación que lo ofendió, pues su preparación académica es sencilla, y se sintió agredido, pues esa persona sólo pudo haber manifestado no estar de acuerdo, indica que siempre ha sido respetuoso, pero los límites debe de ser paralas dos partes, pues conoce casos en donde llega la esposa por el salario de los maridos, situación que o considera equitativos, pues para algunas mujeres el que fue cabeza, pasó a ser dominada y que no puede ni hablar, indica que cada vez que vea incongruencias lo va a expresar, esperando que no se le generen contenciosos, señala que queda totalmente indefenso y sin opción de poder decir nada, pues hasta con gestos y ojitos ya se pueden dar sanciones, señala que esto no puede ser así, pues es un cuerpo deliberado, pero aunque tiene hijas y nació de una mujer, mantiene la balanza.

REGIDOR SEVILLA MORA: Reitera que no justifica ninguna forma de agresión ni violencia hacia las mujeres, señala que estos documentos vienen a regular cómo debe de funcionar la sociedad, señala que históricamente el hombre ha impuesto su patriarcado, pues son normas morales que impuso la sociedad, misma sociedad que ahora las está cambiando, y con justa razón, lo que si le preocupa es el sobredimensionamiento en los casos que no lo amerite, manifiesta sentirse satisfecho ante esto es necesarios cambios de paradigmas.

REGIDOR SUPLENTE LIZANO SERRANO: Comenta que se debe de buscar el sano curso de las actividades con igualdad y objetividad, que o se vaya a convertir en una herramienta contra los hombres, señala que es importante que la balanza esté equilibrada, pues si hay derechos, hay responsabilidad implícita, señala que vio el caso de un compañero que fue tachado de machista por no apoyar un viaje, pero no era un término de género sino de no estar de acuerdo contra el viaje, señala el caso del 1 de mayo, que se pidió que se eligiera una mujer para la presidencia, cosa que el presidente actual no apoyó, por lo que si se dicta un reglamento, también se deben de definir las responsabilidades, indica que las mujeres es lo máspreciado que dio la vida, pues todos nacimos de una mujer y en su caso tiene bendición de tener hijas, razón por la que son igual de valiosos sus derechos.

REGIDOR SEVILLA MORA: Insiste que las mujeres no necesitan ser aduladas, ellas exigen el lugar que merecen y debieron de tener desde hace muchos años,



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



PRESIDENTE MUNICIPAL: Aclara que este es un proyecto de reglamento que irá a una comisión en la que se establecerán los artículos finales que se vayan a probar, razón por la que puede sufrir variantes y será la comisión la encargada de dictaminar y subir al concejo para su aprobación y publicación, insta a tener prudencia y paciencia para ir trabajando el documento de la manera que corresponda.

En atención a las consultas, Licda. Irene Esquivel, de la Oficina de Género, comenta que, esto es una propuesta que se apega en lo que dictamina la ley, se ha trabajado en cada uno de los puntos, conforme a la ley, con respecto a plazos, confirma que están apegados a lo que dictamina la ley, sobre la conciliación, el tema de igual manera se responde de forma integral que señala la ley y lo que ella establece, pues no se le puede agregar más a lo que ya fue aprobado como ley de la República, rescata que efectivamente son pocas las Municipalidades que están abordando el tema de manera rápida y eficiente, por lo que agradece todo el material que se les pueda suministrar, misma que sería de gran beneficio.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Cierra la sesión al ser las 18:52 minutos.


OSCAR MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA